



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES N° 002-2026-MDLM**

**I. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE**

Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria (SRFT).

**II. OBJETO DE LA PRESENTE**

Contratar a 3 (tres) practicantes preprofesionales en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 y de la Ley N° 31396 “Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401”.

La Municipalidad Distrital de La Molina, con la finalidad de contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes universitarios, los invita a participar en el proceso de selección según lo detallado a continuación:

Especialidad	Dependencia	Posiciones
Estudiantes de la carrera universitaria de ingeniería civil o arquitectura	SRFT	03

**III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220 “Ley Universitaria”
- Ley N° 28044 “Ley General de Educación”
- Ley N° 31396 “Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401”.
- Ley N° 32003, Ley que Modifica la Ley 28983, Ley de igualdad entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo.
- Decreto Legislativo N° 1401 “Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público”.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 “Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público”.
- Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las Personas con Discapacidad. Tiene por objeto establecer disposiciones para promover y fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, a través de medidas específicas que garanticen el ejercicio de sus derechos fundamentales.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público”.

**IV. REQUISITOS**

**4.1 Requisitos del perfil:**

- Estudiante de 7mo ciclo o superior de la carrera universitaria de ingeniería civil o arquitectura.
- Conocimiento básico de catastro urbano y predial.
- Conocimiento en metrado y cálculo de áreas construidas



- Conocimiento en ofimática (Word, Power Point y Excel) nivel intermedio.

#### 4.2 Requisitos para la celebración del convenio de prácticas:

- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para los servidores públicos.

### V. FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- Asistir en el levantamiento y verificación de información física de predios durante inspecciones de fiscalización (área construida, uso, características constructivas, entre otros).
- Sistematizar la información recopilada en campo en los sistemas o bases de datos de la Subgerencia.
- Verificar la consistencia entre la información declarada por el contribuyente y la información levantada en campo.
- Apoyar en la actualización predial en coordinación con las áreas competentes.
- Elaborar informes técnicos y fichas sobre diferencias detectadas en las características de los predios.
- Revisar y validar la información de manera detallada del Sistema de Información de la Municipalidad (SIGMUN, SISCAT) para identificar, diferenciar y planificar la información recabada para fiscalizar.
- Colaborar en la georreferenciación y ubicación de predios fiscalizados (de ser requerido).
- Apoyar en la detección de omisos o subvaluaciones en la base tributaria predial.
- Otras funciones formativas que le asigne el Subgerente, relacionadas con su especialidad.

### VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		FECHAS	ÁREA RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA</b>			
01	Registro en el Portal Talento Perú - SERVIR	Lunes 20 de abril de 2026	OGRH
02	Publicación de la convocatoria en la página web de la Municipalidad Distrital de La Molina. <a href="http://portal.munimolina.gob.pe/practicantes-mdlm">http://portal.munimolina.gob.pe/practicantes-mdlm</a>	Martes 21 al martes 28 de abril de 2026	OGRH
03	Presentación del expediente de postulación al correo electrónico: <a href="mailto:convocatoria_practicas@munimolina.gob.pe">convocatoria_practicas@munimolina.gob.pe</a> Hasta las 17:30 horas del 30 de abril de 2026	Miércoles 29 al jueves 30 de abril de 2026	OGRH
<b>EVALUACIONES</b>			
04	Publicación de postulantes inscritos y convocados a entrevista personal	Lunes 4 de mayo de 2026	OGRH
05	Entrevista personal	Martes 5 de mayo de 2026	Comité de Selección
06	Publicación de resultados finales	Miércoles 6 de mayo de 2026	OGRH
07	Suscripción de convenio	Jueves 7 de mayo de 2026	OGRH y área usuaria

OGRH = Oficina de Gestión de Recursos Humanos



## VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### • Disposiciones generales

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Las evaluaciones se realizarán a través de las siguientes etapas:

- ✓ Postulación a través del correo electrónico de la entidad
- ✓ Entrevista personal

Las etapas de evaluación son eliminatorias, por lo cual, el postulante debe cumplir con los requisitos y presentarse a las evaluaciones programadas en la fecha y hora establecida, según indica el cronograma.

Las comunicaciones y publicación de resultados se realizarán en la página web de la Municipalidad Distrital de La Molina <http://portal.munimolina.gob.pe/practicantes-mdlm>.

### • Disposiciones específicas

El proceso de selección consta de las siguientes actividades y etapas según lo detallado a continuación:

Actividades	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Postulación a través del correo institucional de la entidad	No tiene puntaje	No tiene puntaje
Entrevista Personal	14.00	20.00

#### a. Postulación a través del correo electrónico

Los postulantes que envíen su expediente de postulación a través del correo institucional de la entidad y cumplan los requisitos del puesto serán citados a la etapa de entrevista personal.

Los postulantes serán los únicos responsables de la información y datos presentados para participar en el presente proceso de selección y en cumplimiento con todos los requisitos del puesto señalado. En caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

Solo se publicará la relación de los postulantes que cumplan con todos los requisitos del puesto y el envío del expediente de postulación según el siguiente detalle:

- i. Anexo 01 – Formato de Hoja de Vida \*
- ii. Documentos que sustenten lo declarado en el Anexo 01 (constancias y/o certificados de estudio/trabajo)
- iii. Anexo 02 – Declaración jurada de registro REDAM, REDJUM, RNSSC y delito doloso \*
- iv. Anexo 03 – Declaración jurada de parentesco y nepotismo (D.S. N° 034-2005-PCM) \*
- v. Certificado Único Laboral (CUL) vigente \*\*

\* Los anexos 1, 2, y 3 se encuentran en <https://drive.google.com/drive/folders/1Pgs-bCystiU0xBRthZ8Uq8dnJJK1Y5OE?usp=sharing>

\*\* El CUL puede ser descargado en <https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/>

En caso faltase alguno de los documentos enumerados en el expediente de postulación, el postulante será **DESCALIFICADO**.

El postulante deberá presentar su expediente de postulación en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección; no se recibirán expedientes fuera de la fecha y horario establecidos.



La presentación de expedientes de postulación se realiza a través del correo electrónico de la Municipalidad Distrital de La Molina: [convocatoria\\_practicas@munimolina.gob.pe](mailto:convocatoria_practicas@munimolina.gob.pe), indicando en ASUNTO: el Código de la convocatoria al cual está postulando.

**Ejemplo:**

<b>Para:</b>	<a href="mailto:convocatoria_practicas@munimolina.gob.pe">convocatoria_practicas@munimolina.gob.pe</a>
<b>Asunto:</b>	Convocatoria Prácticas Preprofesionales N° 002-2026-MDLM

**b. Entrevista personal**

**Ejecución:** Está orientada a analizar el dominio temático – conocimiento técnico, actitud personal, conocimientos relacionados a la entidad y competencias/habilidades acordes con los requisitos del puesto convocado.

El procedimiento para la ejecución de la entrevista personal será comunicado a través del portal institucional y se realizará de manera presencial.

Esta etapa estará a cargo del Comité de Selección, por ello es necesario que el postulante asista con vestimenta formal y con una anticipación de 10 minutos al horario fijado para la entrevista.

Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos contados a partir del horario estipulado en el rol de entrevista. Pasado el tiempo en mención, el postulante no podrá participar en la evaluación.

Los evaluadores serán:

- Un representante del área usuaria
- Un representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

La entrevista personal tendrá un puntaje aprobatorio de 14 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

<b>Criterios de la entrevista personal</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Dominio Temático – Conocimientos técnicos acorde al puesto convocado	5 puntos
Actitud personal	5 puntos
Conocimientos relacionados a la Municipalidad Distrital de La Molina	5 puntos
Competencias/Habilidades en relación al puesto	5 puntos

Solo se publicará la relación de postulantes que aprueben la etapa de entrevista personal.

**VIII. BONIFICACIONES**

- a) Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas: Se otorgará una bonificación del diez, por ciento (10%) sobre el Puntaje Final, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido Servicio Militar bajo modalidad de Acuartelado, siempre y cuando hayan superado todas las etapas mencionadas anteriormente (Evaluación Curricular, Evaluación de Conocimientos,



Evaluación Psicológica y Psicotécnica y Entrevista Personal), además deberá ser indicado en la Hoja Resumen del Postulante (Anexo N° 01).

- b) Bonificación por Discapacidad: A los postulantes con discapacidad, que cumplan con el requisito para el puesto y que hayan obtenido un puntaje aprobatorio, se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Final, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, siempre y cuando lo hayan indicado en la hoja resumen del postulante (Anexo N° 01), y acreditado con copia simple del certificado de discapacidad.
- c) Si el candidato tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el Puntaje Final.

En este sentido, siempre que el candidato haya superado el puntaje mínimo establecido para todas las etapas del proceso y acredite su condición de Discapacidad o Licenciado de las Fuerzas Armadas con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su currículum vitae documentado, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje final obtenido o el diez por ciento (10%) por ser licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje final obtenido o veinticinco por ciento (25%) en el caso de tener el derecho a ambas bonificaciones.

- d) Bonificación con respecto a la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público: se otorgará una bonificación especial a jóvenes técnicos y profesionales, que consiste en:
  - Un 10% adicional sobre el puntaje obtenido en la etapa de entrevista personal, siempre que el/la postulante haya alcanzado como mínimo el puntaje aprobatorio exigido en dicha etapa, y tenga hasta veintinueve (29) años de edad al inicio del plazo de postulación, de acuerdo con lo establecido en las bases del presente concurso, lo cual deberá ser declarado en su Anexo 01 – Formato de Hoja de Vida, y acreditado en la etapa de evaluación curricular mediante copia legible de su Documento Nacional de Identidad (DNI) u otro documento oficial donde figure su fecha de nacimiento (Certificado Único Laboral).
  - Un incremento porcentual sobre el puntaje final, a postulantes técnicos o profesionales que cumplan con el requisito de edad mencionado y cuenten con experiencia laboral (incluye las prácticas preprofesionales y profesionales acreditadas de conformidad con la normativa vigente) en el sector público, conforme a lo siguiente:
    - Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.
    - Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
    - Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

La bonificación se aplica únicamente si el/la postulante ha alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las fases del proceso, garantizando así el principio de mérito.

#### **IX. SUBVENCIÓN ECONÓMICA**

S/. 1,130.00 (Un Mil Trescientos con 00/100 soles) mensuales.

#### **X. DURACIÓN**

Hasta el 31 de agosto de 2026, sujeto a renovación en función a necesidades institucionales.

#### **XI. DECLARACIÓN DEL PROCESO COMO DESIERTO**

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:



- Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa del proceso de selección.
- Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo de 14 puntos.

El proceso será cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Municipalidad Distrital de La Molina:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por asuntos institucionales no previstos.
- Otras razones debidamente justificadas.

## **XII. DISPOSICIONES FINALES**

- a) Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o por el Comité de Selección, según les corresponda a través del correo electrónico [convocatoria\\_practicas@munimolina.gob.pe](mailto:convocatoria_practicas@munimolina.gob.pe).
- b) La información registrada en el expediente de postulación tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el postulante el único responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Municipalidad Distrital de La Molina.
- c) La Entidad implementará los ajustes razonables para aquellos postulantes que declaren en el Aplicativo de Reclutamiento tener alguna discapacidad y requieran algún tipo de asistencia durante el proceso de selección.
- d) El cronograma es tentativo, sujeto a variaciones, que se darán a conocer oportunamente.
- e) En caso el postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será descalificado del proceso.
- f) En caso el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- g) De detectarse que el postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- h) Es responsabilidad exclusiva del postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.
- i) Respecto a la publicación de los resultados finales, los postulantes podrán interponer los recursos administrativos previstos en la normatividad legal vigente. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.
- j) Las modalidades formativas no originan vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza entre el practicante y la entidad pública en la que se desarrollan.
- k) El término del convenio de prácticas preprofesionales se da entre otras causales, cuando se pierda la condición de estudiante, al obtener la condición de egresado.
- l) Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.
- m) Si el postulante declarado GANADOR, no presenta la información requerida, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se invitará al postulante accesitario según el orden de mérito.
- n) En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales correspondientes.



- o) Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante el correo electrónico de postulación o comunicándose al teléfono N° (01) 754 4000, Anexo 234.
- p) El Convenio establecido, será suscrito en triplicado por el Jefe de la Oficina de Gestión Recursos Humanos en representación de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiendo para el caso de los practicantes preprofesionales la entrega de un juego del convenio al practicante, a la autoridad del Centro de Estudios, y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

**Atentamente, el Comité de Selección**